CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 117602

Modalidad: CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA

PLIEGOS DEFINITIVOS

Dependencia solicitante***: Fondo de Construcciones***

1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Se invita a todas las veedurías ciudadanas interesadas en Intervenir en esta etapa precontractual y en las etapas contractuales subsiguientes de este proceso para que ejerzan la veeduría, vigilancia y control correspondiente.

2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 4128; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71, por correo electrónico a la dirección **webmaster@anticorrupción.gov.co** o en la página web **www.anticorrupcion.gov.co**.

Los interesados en participar de esta convocatoria, con la presentación de su propuesta se comprometen a:

1. No ofrecer ni dar sobornos ni dar o entregar cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario, miembro, trabajador o subcontratista de la Universidad de Nariño o cualquier otro funcionario del Estado que tenga o haya tenido que ver con el Proceso, en relación con su Propuesta.
2. No permitir que nadie en su nombre, bien sea empleado, agente o comisionista independiente incurra en las conductas indicadas en el numeral anterior.
3. Impartir instrucciones a todos sus empleados, subcontratistas y agentes y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las Leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso.
4. No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como consecuencia la colusión del proceso o el fraude en su resultado y no realizar conductas que tengan como efecto la desviación de la Adjudicación del Contrato.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Modalidad: MAYOR CUANTIA

La escogencia del contratista con arreglo a esta modalidad de selección se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 20 del Acuerdo No. 126 de 2014 – Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño.

4. OBJETO A CONTRATAR.

CONSTRUCCIÓN PRIMER ETAPA DEL NUEVO BLOQUE 1 FACEA SECTOR NORTE DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO -SEDE TOROBAJO.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Teniendo en cuenta la necesidad planteada, la Universidad de Nariño – Fondo de Construcciones, requiere contratar la OBRA para la CONSTRUCCIÓN PRIMER ETAPA DEL NUEVO BLOQUE 1 FACEA SECTOR NORTE DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO -SEDE TOROBAJO, de acuerdo con las siguientes cantidades en las cuales se determina los materiales aportados por la Universidad de Nariño.

CONSTRUCCIÓN PRIMER ETAPA DEL NUEVO BLOQUE 1 FACEA SECTOR NORTE DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO -SEDE TOROBAJO

ITEM	Actividad	Unidad	Cantidad	MATERIALES A SUMINISTRAR POR LA UNIVERSIDAD
1	**PRELIMINARES**			
01.01	Localización y replanteo con equipo	m2	2,456.0	
01.02	Excavación manual	m3	6,780.0	
01.03	CORTE DE ROCA	m3	200.0	
01.04	Relleno material del sitio, ejecutado manualmente	m3	4,591.0	
01.05	EXCAVACION MECANICA INCLUYE DESALOJO	m3	9,725.0	
01.06	BASE RECEBO COMPACTACION Mec.	M3	805.0	**RECEBO**
01.07	Retiro y disposicion de material sobrante	m3	2,464.0	
01.08	MEJORAMIENTO DE CIMENTACION (CEMENTO - RECEBO 1:10)	m3	619.0	***RECEBO** ***CEMENTO**
2	**CIMENTACIONES**			
02.01	CONCRETO DE LIMPIEZA F`C=17MPA. E=5CM	m2	297.0	***Cemento** ***Arena** ***Triturado**
02.02	CONCRETO DE 3000 PSI ZAPATAS INCLUYE IMPERMEABILIZANTE	m3	146.0	**CONCRETO PREMEZCLADO INCLUYE IMPERMEABILIZANTE**
02.03	CONCRETO DE 3000 PSI VIGAS DE CIMENTACIÒN INCLUYE IMPERMEABILIZANTE	m3	166.0	**CONCRETO PREMEZCLADO INCLUYE IMPERMEABILIZANTE**
02.04	Placa de Contrapiso h = 0.10 m	m2	4,129.0	***MALLA ELECTROSOLDADA 2.35x4m 15X15** ***CONCRETO PREMEZCLADO**
3	**ESTRUCTURA**			
03.01	ACERO DE REFUERZO	Kg	206,132.0	**ACERO DE REFUERZO FIGURADO**
03.02	CONCRETO 3000 PSI COLUMNAS ACABADO A LA VISTA	M3	432.0	***CONCRETO PREMEZCLADO**

03.03	VIGA EN CONCRETO DE 3000PSI ACABADO A LA VISTA	M3	557.0	*** CONCRETO PREMEZCLADO**
03.04	CONCRETO DE 3000 PSI PARA MURO DE CONTENCION INCLUYE IMPERMEABILIZANTE	m3	259.0	*** CONCRETO PREMEZCLADO**
03.06	MURO EN CONCRETO 3000 PSI - acabado a la vista	M3	48.0	*** CONCRETO PREMEZCLADO**
4	**ESTRUCTURA METALICA**			
04.01	Losa metaldeck 2" calibre 22 h=0.11 mts	m2	4,954.0	*** MALLA ELECTROSOLDADA 6.5 mm x 15 x 15 * CONCRETO PREMEZCLADO 3000 PSI *METALDECK Calibre 22**
04.02	PERFIL IPE 270 GRADO A36 (INCLUYE ANTICORROSIVO)	Ml	602.0	***PERFIL IPE 270 X 12M**
04.03	PERFIL IPE 220 GRADO A36 (INCLUYE ANTICORROSIVO)	Ml	50.0	*** PERFIL IPE 220 X 12M**
04.04	PERFIL IPE 240 GRADO A36 (INCLUYE ANTICORROSIVO)	Ml	281.0	*** PERFIL IPE 240 X 12M**
04.06	CONEXION PERFILES IPE A ESTRUCTURA	UND	334.0	*** CONCRETO PREMEZCLADO**
04.08	DILATACION ESTRUCTURAL EN ALFAJOR	ML	268.0	
04.11	PERFIL IPE 340 GRADO A36 INCLUYE ANTICORROSIVO	Ml	9.3	*** PERFIL IPE 340 X 12M**
04.13	PERFIL IPE 360 GRADO A36 (INCLUYE ANTICORROSIVO)	Ml	74.0	*** PERFIL IPE 360 X 12M**
5	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**			
05.14	SUMINISTRO E INST. RED SANITARIA PVC 6"	Ml	43.0	**TUBERIA SANITARIA PVC 6"**
05.18	Caja Inspección 50 x 50 cm en mampostería	Und	11.0	***Cemento *Arena *Triturado *Acero de refuerzo**
05.19	CAJA INSPECCION .60x.60x.60 en mampostería	Und	4.0	***Cemento *Arena *Triturado *Acero de refuerzo**
05.20	Caja de Inspección de 0,7*0,7m en mamposteria	Und	3.0	***Cemento *Arena *Triturado *Acero de refuerzo**

05.21	CAJILLA DE INSPECCION 1x1 m - 1<=H<= 1,5 m en mamposteria	Und	3.0	***Cemento *Arena *Triturado *Acero de refuerzo**
05.22	Cajillas de inspección 1,20x1 ,2m 1.5<H<= 2.0 m en mamposteria	Und	3.0	***Cemento *Arena *Triturado *Acero de refuerzo**
05.25	SUMINISTRO E INST. RED PLUVIAL PVC 6"	Ml	133.0	**TUBERIA SANITARIA PVC 6"**
05.26	SUMINISTRO E INST. RED PLUVIAL PVC 8" INCLUYE ATRAQUE	Ml	86.0	**TUBERIA SANITARIA PVC 8"**
05.30	Cajillas de inspección en concreto 1,20x1 ,2m 3<H<= 4.0 m	Und	3.0	***Cemento *Arena *Triturado *Acero de refuerzo**
05.31	Cajillas de inspección en mampostería 0,8x0,8 m - 0,8<=H<= 1,0 m	Und	1.0	***Cemento *Arena *Triturado *Acero de refuerzo**
05.32	FILTRO EN TUBERIA perforada de 4" INCLUYE GEOTEXTIL ALTO aprox= 1,5m y ancho 40cm, incluye triturado	Ml	83.0	* TRITURADO * GEOTEXTIL NT 1600 * TUBO AGUAS LLUVIAS 4"
6	**ESCALERAS Y CUBIERTA**			
06.01	PELDAÑOS TIPO I 1.85 APROXX0.3M PLACA CCTO E=7.5CM 3000PSI MARCO ANGULO 3/16X2" PLAT 3/16X2" REF 3#3, INCLUYE PINTURA	UND	304.0	***MALLA ELECTROSOLDADA 2.35x4m 15X15 *Cemento *Arena *Triturado**
06.02	DESCANSO ESCALERA PLACA CONC. 3000PSI H=7.5CM MARCO ANGULO 3/16X2" REF MALLA 3/8 @.15CM, INCLUYE PINTURA	m2	67.0	*** MALLA ELECTROSOLDADA 2.35x4m 15X15 *METALDECK Calibre 22 *Cemento *Arena *Triturado**
06.03	CUBIERTA EN TEJA ECOROOF	m2	487.0	*** TEJA ECOOROOF**
06.04	Cubierta en policarbonato, incluye accesorios de fijación y remates, según detalles.	m2	469.0	*** Policarbonato Alveolar 8mm**

06.05	PERFIL PHR CAJON 220 X 80 CAL. 2.MM PARA ESCALERAS	Ml	234.0	*** PERFIL PHR C 220 X 80 CAL. 2.5MM**
06.07	CORREA C 220x80x2.50mm G50	Ml	618.0	*** PERFIL PHR C 220 X 80 CAL. 2MM**
06.08	CORREA EN C PERFIL PHR 160X60X20 CAL. 1.5 MM	Ml	832.0	*** PERFIL PHR C 160 X 60 CAL 1.5MM**
06.11	TENSOR 1/2 VARILLA LISA CON ROSCA EN EXTREMOS	Ml	128.0	*** VARILLA LISA 1/2**
06.12	TEMPLETE DE 5/8"	Ml	137.0	*** Varilla lisa 5/8" x 12m**
06.13	Pedestal en Concreto de 35cm x 35 cm x 11 cm	UND	57.0	*** ACERO FIGURADO *Cemento *Arena *Triturado**
06.14	PERFIL PHR 220 X 80 X 2.0MM	Ml	698.0	*** PERFIL PHR C 220 X 80 CAL. 2.0MM**
06.15	PERFIL EN CAJON PHR 305x80x2.0mm PARA ESCALERAS	Ml	60.0	*** PERFIL C 305x80x2.0mm G50**
06.16	PLATINA ESCALERA DE 360 X 290 X 3/8	Und	48.0	
06.17	PLATINA TIPO 1 (25X17X.03)	Und	266.0	
06.18	CONCRETO PARA ESCALERAS DE 3000 PSI	m3	38.0	***Cemento *Arena *Triturado**
7	**MAMPOSTERIA Y PAÑETES**			
07.01	MURO EN LADRILLO FAROL	m2	4,754.0	*** Arena *Cemento *Ladrillo Farol Bloque No.5 33 x 22,5 x 12**
07.04	Columna de Confinamiento 15 x 20 INCLUYE REF 4No. 3 + 1/4" @,1	Ml	3,885.0	*** VARILLA DE REFUERZO DE 3/8" X 6M *REFUERZO DE 1/4" X KG *Cemento *Arena *Triturado**
07.05	Viga de Confinamiento 15 x 15 INCLUYE REF 4No. 3 + 1/4" @,1	Ml	1,020.0	*** VARILLA DE REFUERZO DE 3/8" X 6M *REFUERZO DE 1/4" X KG *Cemento *Arena *Triturado**
07.08	Pañete impermeabilizado para losa de cubierta	m2	809.0	*** Arena *Cemento**
07.09	PAÑETE DE MUROS 1:3	m2	7,755.0	*** Arena *Cemento**

07.10	Pañete Impermeabilizado mortero 1:4 para fachada y vacios	m2	2,487.0	*** Arena *Cemento**
07.14	VIGAS SOPORTE DE MUROS DE FACHADA Y FACHADAS ARQUITECTONICAS	ml	375.0	*** Acero de refuerzo *Cemento *Arena *Triturado**
07.15	Arranque para elementos de confinamiento	Und	11,190.0	*** Acero de refuerzo**
07.16	IMPERMEABILIZACIÓN DE MUROS DE CONTENCION INCLUYE POLYSEC Y SIKAFILL POWER O SIMILAR	m2	293.0	**Impermeabilizante sikafill 12 power**
13	**OBRAS COMPLEMENTARIAS**			
13.01	ASEO GENERAL	m2	5,338.0	
14	**REDES ELECTRICAS**			
14.01	Salida para luminaria incluye ducto pvc 1/2"= 10m aprox	Und	643.0	*** Tubo Conduit 1/2 " PVC**
14.02	Salida para toma incluye ducto pvc 1/2"= 10m aprox	Und	486.0	*** Tubo Conduit 1/2 " PVC**
14.03	Salida para interruptor incluye ducto pvc 1/2"= 10m aprox	Und	113.0	*** Tubo Conduit 1/2 " PVC**
14.04	Salida para Sensor incluye ducto pvc 1/2"= 10m aprox	Und	68.0	*** Tubo Conduit 1/2 " PVC**

6. PRESUPUESTO OFICIAL

Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de selección, se tendrá como presupuesto oficial el valor de TRES MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE **($ 3.223.679.894).**

7. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El contrato será cubierto con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 0677 – de fecha 24 de ENERO de 2017 expedido por la Oficina de Presupuesto de la Universidad de Nariño.

8. VISITA DE OBRA

El proponente podrá acreditar comparecencia a la obra en los términos señalados en el cronograma de la presente convocatoria. Dicha visita es de carácter discrecional y tiene como finalidad que el proponente pueda conocer de manera previa a la presentación de su propuesta cuáles serán las condiciones locativas, técnicas, sus facilidades o dificultades de acceso y ejecución, seguridad, entre otras, que permitan conocer en detalle la obra a intervenir y así mismo la estructuración del plan de trabajo requerido. En caso de no asistencia a visita de obra, la Universidad de Nariño se permite recordar que será de exclusiva responsabilidad del oferente la elaboración de la propuesta y plan de trabajo y que lleva implícito el conocimiento y la aceptación, por parte

del proponente, de todas las condiciones conforme a las cuales se ejecutará el contrato, incluyendo las propias del sitio de trabajo. Bajo ese entendido NO SE RECHAZARÁN propuestas que no acrediten visita a obra.

9. REGLA DE NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS.

No podrá presentar propuesta y ser adjudicatario del contrato pretendido quien tenga a su vez contratos de obra o interventoría de obra vigentes con la Universidad de Nariño o haya resultado adjudicatario en otra convocatoria de igual naturaleza con la misma entidad, siempre que dichas contrataciones correspondan a las modalidades de mediana y/o mayor cuantía según lo establecido por el Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño.

Para tal efecto el proponente deberá presentar documento por escrito donde realice esta manifestación que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento con la suscripción del mismo.

Esta regla cobija incluso a las personas naturales o jurídicas integrantes de proponente plural, caso en el cual, la sola presencia de un integrante que incurra en esta prohibición generará el rechazo total de la propuesta del oferente plural.

Para el presente proceso en caso que el oferente persona natural o integrante del consorcio o unión temporal resulte adjudicatario en al menos dos convocatorias públicas de obra o interventoría, en virtud de la aplicación de la presente regla, solo podrá ser adjudicatario de aquella convocatoria donde haya obtenido el mayor puntaje. En caso de existir empate en cuanto a la asignación de puntaje en más de una convocatoria pública de obra o interventoría a obra, la Universidad de Nariño adjudicará únicamente aquella que hubiera sido adjudicada primera en el tiempo y respecto de la otra procederá a adjudicarla a quien corresponda según el orden de elegibilidad.

10. ASPECTOS DEL CONTRATO

10.1. FORMA DE PAGO

La Universidad de Nariño pagará al contratista el valor del contrato, de acuerdo con la siguiente información:

Para cada pago a que haya lugar se requerirá de la presentación certificado de aportes a seguridad social y parafiscal, el recibido a satisfacción del supervisor, la factura y la Orden de Pago.

La Universidad pagará el valor del contrato mediante actas de avance de acuerdo a la ejecución de la obra hasta un 80% del valor del contrato.

El pago del 80% del valor total del contrato se hará mediante la siguiente modalidad: Una vez el interventor y supervisor de la obra certifique el 30% de avance de obra podrá autorizar un pago del 20% del valor del contrato; cuando el supervisor certifique el 50% de avance de obra podrá autorizar un segundo pago del 20% del valor del contrato; cuando el supervisor certifique el 70% de avance de obra podrá autorizar un tercer pago por el 20% del valor del contrato; cuando el supervisor certifique el 90% de avance de obra podrá autorizar un cuarto pago del 20% del valor del contrato.

El saldo es decir el 20% restante del valor total del contrato, será cancelado a la terminación de obra y recibo a satisfacción por parte de LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO.

El oferente deberá garantizar para la firma y legalización del contrato la apertura de una cuenta corriente a nombre del contratista, la cual será de manejo conjunto entre el contratista, el supervisor delegado por la Universidad de Nariño y la interventoría. Cada uno de los pagos según las actas de avance será consignado en dicha cuenta.

El oferente favorecido deberá presentar el flujo de caja, el cual deberá estar acorde con el cronograma de obra y aprobado por la Universidad de Nariño, sujeto a la interventoría financiera de la obra. La Universidad de Nariño autorizará el pago a cada uno de los proveedores a cargo del contratista con los respectivos soportes presentados por el contratista, los cuales deben estar acorde con el flujo de caja y ejecución de obra, dineros que serán girados de la cuenta de manejo conjunto. El oferente debe garantizar que dichos recursos serán destinados exclusivamente a la ejecución de obra objeto de la presente convocatoria.

10.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución total del Contrato será contado a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y según los términos dispuestos en el cronograma de la presente convocatoria será de DOCE (12) MESES. Plazo que se contará a partir de la suscripción del acta de inicio previa aprobación de garantías por parte de la autoridad administrativa correspondiente, tal como se advirtió delanteramente y siempre que se apruebe el plan de trabajo al que se hará referencia a continuación.

El oferente contemplará todas las circunstancias posibles y velará por la no modificación o alteración del plan de trabajo y cronograma de obra; la inobservancia de este cronograma dará lugar a la imputación de responsabilidad al contratista de obra. El cronograma de trabajo obra debe ser presentado en medio impreso en formato Gantt, indicando las actividades sucesoras y predecesoras y la ruta crítica del proyecto. Este documento será considerado como un requisito habilitante para la presente convocatoria, documento que podrá ser modificado por la Universidad posterior a la Adjudicación para efectos de ser aprobado para el inicio de obra.

10.3. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos el domicilio contractual y el lugar de ejecución será el Municipio de Pasto (N), Universidad de Nariño- Sede Torobajo.

10.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

De acuerdo con lo estipulado por la normatividad interna de la Universidad de Nariño, manuales, normas y leyes aplicables al ejercicio de la contratación, el oferente favorecido deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Controlar y verificar la construcción del proyecto objeto del contrato velando por los intereses de la Universidad de Nariño, atendiendo criterios de menor costo, menor tiempo y mayor calidad. Para el manejo técnico, administrativo y de control presupuestal del contrato de obra aplicará la organización, procedimientos y metodología referentes al manejo, trámite y cumplimiento de las actividades durante la ejecución y liquidación del contrato de obra y cierre del contrato, de acuerdo con lo requerido por la Universidad de Nariño. El CONTRATISTA constatará su legalización, conocerá y accederá a los documentos inherentes a su realización y constituirá las garantías que correspondan.

2. Cumplir a cabalidad con el objeto DEL CONTRATO DE OBRA, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.

3. Suscribir las respectivas Actas, para cada una de las FASES del proyecto.

4. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y cierre del contrato de obra.

5. Verificar que sean adoptados las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medioambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.

6. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

7. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.

8. Cumplir con la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipos, de acuerdo con las mínimas requeridas en las reglas de participación, y el contrato suscrito, especificaciones del contrato y la propuesta presentada.

9. Modificar de ser necesario el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la disposición de medidas que considere necesarias por razones de seguridad, riesgo de perjuicios o para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de las obras.

10. Impedir que permanezcan al lado de las demoliciones, materiales sobrantes de las mismas o de las labores de limpieza. Por lo tanto, el transporte de estos deberá cumplirse en forma inmediata. Dichos materiales deberán ser transportados a las zonas de desechos propuestas por el contratista y aprobados por el INTERVENTOR y autorizados por la autoridad ambiental pertinente.

11. Suscribir una bitácora diariamente (libro de obra), en donde se llevará una memoria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos. Entre otras circunstancias, se deberá registrar la visita de funcionarios que tengan relación con la ejecución del proyecto. Esta memoria deberá firmarse por el director o el residente de obra y por el director o residente de la interventoría y debe encontrarse debidamente foliada.

12. Estar dispuesto con la periodicidad que establezca la Universidad a reuniones del comité de obra a las cuales deberá asistir el director de obra y el residente de obra, para analizar el estado de los trabajos. El comité de obra es una reunión operativa para controlar el avance de la obra, de la cual se levantará el acta correspondiente, que deberá suscribirse por quienes en ella intervinieron.

13. firmar del acta de inicio del contrato de obra.

14. Realizar la implantación del proyecto.

15. Revisar y tramitar los planos récord del contrato y/o las memorias técnicas, antes de la liquidación

del contrato.

16. Ejercer vigilancia permanente, mediante la inspección de los trabajos en progreso, para asegurar que se cumpla con los requerimientos de las normas, especificaciones técnicas y procedimientos establecidos.

17. Advertirá por escrito y oportunamente a la Universidad sobre asuntos que requieran atención o cambios, mediante notas de campo, con eventuales medidas correctivas o anotaciones en el libro de obra (bitácora).

18. Ejercer control sobre las obras, con el fin de garantizar que se ejecuten en los sitios, cantidades, materiales y con los procedimientos establecidos.

19. Tomar el registro fotográfico de los sitios o lugares donde se desarrollarán las obras antes y después de ejecutadas, al igual que un registro fotográfico del proceso de la ejecución de la obra.

20. Evaluar los registros e informes diarios producidos por su inspector (de requerirse) en los diferentes frentes de trabajo. Se efectuarán los análisis de los aspectos que requieran atención por parte del contratista y se darán las instrucciones pertinentes.

21. Mantener los frentes de trabajo conforme con lo solicitados en las reglas de participación y en el contrato respectivo suscrito.

22. Velar por la custodia y disposición de los materiales suministrados por la Universidad y por el cumplimiento de la normatividad y las especificaciones técnicas.

23. Ejecutar las obras de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas suministrados por la Universidad y utilizar los materiales o procedimientos adecuados.

24. Efectuar el control de calidad de los materiales y procesos constructivos utilizados en la obra mediante ensayos de laboratorio, de acuerdo con las especificaciones técnicas. Para el efecto, se deberá suministrar oportunamente las pruebas de laboratorio que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de los diseños y especificaciones técnicas acordadas. Los costos de las muestras y ensayos de laboratorio serán por cuenta del contratista de obra. A la cuenta mensual correspondiente se deberá adjuntar copia de los resultados de los ensayos de laboratorio llevados a cabo.

25. Los ensayos deberán ser hechos a los siguientes materiales: Concreto (cilindros y núcleos), pintura, ladrillos, bloques, base, sub-base, y todos aquellos que la interventoría o la supervisión estime convenientes.

26. Pactar con la Universidad los precios de las actividades o ítems no previstos para la adecuada ejecución de la obra.

27. Conocer las normas técnicas obligatorias que rigen los contratos. En caso de no encontrarse estipuladas en el contrato respectivo, deberá informar oportunamente a LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO para solicitar la debida modificación.

28. Verificar que la ejecución de obra se ajuste, en especial, a lo establecido en los siguientes documentos y disposiciones:

28.1. Planos y especificaciones técnicas.
28.2. Legislación ambiental municipal y nacional.
28.3. Legislación de seguridad industrial y salud y seguridad en el trabajo.
28.4. Legislación de tránsito vehicular y peatonal.
28.5. Normas de sismo resistencia.
28.6. Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado, impuesta en este tipo de obras por la entidad competente.

29. Garantizar el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales a cargo del contratista de obra, así como de las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución del contrato para la construcción de la obra.

30. Cumplir con los documentos que antecedió la celebración del contrato de obra, las hojas de vida, con sus soportes, del personal que intervendrá en la ejecución de dicho contrato, así como la de aquel que reemplace al existente. La interventoría podrá rechazar las hojas de vida puestas a su consideración, entre otras circunstancias, cuanto el personal que pretenda vincular o contratar el contratista haya participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato de obra.

31. El contratista de obra deberá proveer una dirección competente y emplear personal técnico y/o profesional, según corresponda, en cada frente de trabajo de conformidad con lo establecido en las reglas de participación.

32. Llevar un registro diario de las actividades ejecutadas, del personal y de los equipos empleados en cada frente de trabajo y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato de obra.

33. Verificar y asegurar que el personal del contratista de obra, para su protección, mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial necesarios para la ejecución de las actividades.

34. Elaborar y verificar el desarrollo del programa de panorama de riesgos presentado para la ejecución del contrato de obra.

35. El contratista de obra deberá establecer y controlar las medidas necesarias para que se responsabilice del manejo de los campamentos, materiales y del mantenimiento de la sanidad y el orden en ellos y en todos sus trabajos. Con tal fin, podrá emplear vigilantes o inspectores, según corresponda. Los costos deberán estar incluidos en el valor de los costos indirectos del contrato y LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, en ningún caso reconocerá suma alguna adicional.

36. Velar por las buenas condiciones de aseo y seguridad de cada una de las obras objeto, teniendo en cuenta lo indicado en el plan de manejo ambiental.

37. Informar inmediatamente se tenga conocimiento y por escrito al interventor y supervisor de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato y recomendar la actuación que debe proceder.

38. Consultar a la UNIVERSIDAD DE NARIÑO las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.

39. Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato de obra, así como las actas de suspensión, reiniciación, terminación del contrato, recibo final y liquidación. Para efectos del acta de liquidación el contratista deberá participar en la determinación de las cantidades finales de obra ejecutada, en la verificación de corrección de defectos, en la adecuación final de las zonas de las obras y actualizar la constitución de las garantías que correspondan.

40. Asistir a todas las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones de LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO o en los sitios indicados por la Universidad relacionadas con los trabajos objeto de la obra y suscribirlas actas correspondientes. En todo caso los gastos de viaje y de transporte serán cubiertos por el contratista en su totalidad.

41. Participar en la elaboración de las actas mensuales de obra, con base en la verificación directa en el sitio de la obra y la confrontación de las pre-actas suscritas.

42. Presentar los informes solicitados por la Universidad cuando sean requeridos.

OBLIGACIONES DE TIPO LABORAL

43. Cumplir estrictamente con todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002 y demás normas que las complementen, adicionen o reglamenten. También deberá suministrar a LA UNIVERSIDAD la información que esta requiera al respecto.

44. Cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal Colombiano y extranjero y pagar por su cuenta, todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.

45. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.

46. Aportar la planilla sobre pagos de salud, pensión y parafiscales mensuales del personal que presta los servicios en la ejecución de la obra.

47. Realizar informes de accidentes de trabajo, si a ello hubiere lugar.

48. Pagar cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la Ley, de tal forma que el contratante, bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del contratista.

49. Equipo de trabajo: El PROPONENTE favorecido deberá suministrar y mantener en la obra el personal propuesto con las respectivas dedicaciones.

50. Suscribir las garantías descritas en el numeral 10.7 de los presentes términos de referencia.

51. Mantener indemne a la Universidad de Nariño por concepto de reclamaciones, demandas o quejas de orden laboral que sean interpuestas por el personal vinculado por el contratista en virtud del contrato de obra o con ocasión del mismo.

10.5. SUPERVISIÓN

La UNIVERSIDAD DE NARIÑO ejercerá la vigilancia y control del objeto contractual, con el fin de verificar que se desarrollen y entreguen conforme a los términos pactados, mediante un supervisor.

El supervisor del contrato se encargará de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de Contratación Acuerdo 126 de Diciembre de 2014 y en el Manual de Contratación de la Universidad de Nariño. El supervisor será delegado mediante resolución Rectoral.

10.6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Se entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato.

El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Para efectos de la mitigación de riesgos, se tendrá en cuenta la siguiente matriz, mediante la cual se establecen los responsables y formas de mitigación:

*La valoración del riesgo se realiza en una escala de 1 a 5 siendo:

Raro (Puede ocurrir excepcionalmente): 1
Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente): 2
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro): 3
Probable (Probablemente va a ocurrir): 4
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias): 5

10.6.1. RIESGOS FINANCIEROS

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Falta de pago o retrasos en los pagos del valor del contrato.	Contratante	1
Ausencia de disponibilidad presupuestal.	Contratante	1
Ausencia de Materiales de Construcción.	Contratante	2
Efectos derivados de la existencia del daño emergente del contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente.	Contratante	1
Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.	Contratante	1
Incremento de los precios o tarifas de los bienes, decretados oficialmente por el Gobierno Nacional.	Contratante	1

Incrementos de impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades.	Contratista	1
Estimación inadecuada de los costos.	Contratista	1
Financiamiento del contrato por parte del contratista para el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema integral de salud y parafiscales.	Contratista	1
Variaciones en la tasa de cambio.	Contratista	1
Variaciones en la legislación tributaria.	Contratista	1

10.6.2. RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales.	Compartido	2
Hechos que alteren el orden público.	Compartido	2

10.6.3. RIESGOS DE LA NATURALEZA

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato	Compartido	1

No obstante lo anterior, para el caso de convocatorias, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la presentación de observación al borrador de los términos de referencia, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la Universidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, si consideran que debe ser otra la valoración de los riesgos o la existencia de otros posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, "*las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen"*.

En consecuencia, la entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo.

10.7. GARANTÍAS

El contratista seleccionado se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de LA UNIVERSIDAD, con ocasión de la ejecución del contrato, mediante la constitución de las siguientes garantías:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	30%	Vigente por el tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Estabilidad de Obra.	20%	Vigente por término cinco años contados a partir del recibo final de la obra.
Salarios y prestaciones laborales	10%	Por el término de ejecución del contrato y tres años más.
Responsabilidad civil extracontractual	10%	Por el término de ejecución del contrato y un año más.

(Las garantías no serán aprobadas si no se expiden en la expresa forma aquí dispuesta. Razón por la cual será deber de los oferentes gestionar ante las aseguradoras la posibilidad de obtención de dichas pólizas en caso de ser adjudicatarios).

11. OFERTA

11.1. PRESENTACIÓN

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito en sobre cerrado en la Oficina de Compras y Contratación de la Universidad de Nariño: Sede Principal Torobajo Ubicada en la calle 18 No. 50-02, Bloque Tecnológico – Sótano, Sector Norte – Pasto, hasta la fecha y hora indicadas en el cronograma de este convocatoria.

La oferta y los documentos anexos deben redactarse en español y presentarse por escrito utilizando un medio impreso y adicionalmente debe ir en formato digital.

La oferta deberá entregarse en **original y copia grabada en medio magnético**, en sobre sellado y rotulado en su parte exterior con mínimo la siguiente información:

- ✓ Número de convocatoria y objeto de la misma
- ✓ Nombre o Razón Social Oferente
- ✓ Dirección
- ✓ Teléfono
- ✓ Número de fax
- ✓ Correo Electrónico
- ✓ Número de folios de que consta

El oferente deberá presentar la propuesta debidamente foliada y con la tabla de contenido.

La propuesta debe estar acompañada de los siguientes documentos sin perjuicio de lo solicitado a efectos de verificar requisitos habilitantes en el siguiente orden:

1. Anexos obligatorios

1.1 Carta de presentación de la propuesta anexo 1.
1.2 Certificación para acceder a la información anexo 2
1.3 Propuesta Económica. Anexo 3
1.4 Formatos para cálculo de K residual.

2. Certificado de Existencia y Representación Legal. (personas jurídicas)
3. Documento de Identidad.
4. Certificado de Antecedentes Fiscales.
5. Certificado de Antecedentes Disciplinarios
6. Certificado de Antecedentes Judiciales
7. Garantía de seriedad de la oferta.
8. certificado que acredite no estar reportado en el sistema de administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo – sarlaft.

9. Registro Único Tributario (RUT).
10. Certificación de aportes a la seguridad social y parafiscal
11. certificación del revisor fiscal
12. Registro Único de Proponentes (RUP)
13. inscripción banco de proveedores
14. Experiencia general del proponente
15. Certificación bancaria
16. Documentos que acrediten la capacidad financiera
17. Documento de conformación (Oferentes Plurales)
18. Documentos que acrediten personal mínimo requerido.
19. Cronograma de obra.
20. Experiencia especifica del oferente.

11.2. REQUISITOS HABILITANTES A VERIFICAR.

Los oferentes deberán aportar los siguientes documentos:

LOS REQUISITOS HABILITANTES PODRÁN SER SUBSANADOS <u>DENTRO DEL TÉRMINO CONSAGRADO PARA TAL EFECTO DENTRO DEL CRONOGRAMA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.</u> REGLA QUE APLICARÁ SIEMPRE QUE LA FALENCIA Y SU SUBSANACIÓN NO GENEREN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.
11.2.1. ANEXOS OBLIGATORIOS. El proponente deberá presentar debidamente diligenciados y firmados en original cada uno de estos anexos solicitados en la presente convocatoria, relativos a la carta de presentación de la propuesta, el permiso para acceder a la información, formatos para calcular K residual y la propuesta económica que deberá indicar valores unitarios, totales y el IVA. En caso de no discriminarse este impuesto, se entenderá incluido en el valor de la propuesta. Cualquier error en dicha propuesta económica será asumida por el proponente quien no tendrá derecho a solicitar reconocimientos por mayor permanencia o similares.

No podrán presentar propuesta ni contratar, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los estatutos internos, la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

11.2.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:

Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.

Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.

Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.

Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.

Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.

Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con antelación no menor a cinco (05) años respecto de la fecha del cierre de la presente convocatoria.

Término de duración: Que el término de duración o vigencia previsto a fututo para la persona jurídica sea igual al plazo de ejecución del contrato y por lo menos cinco (05) años más contados todos ellos a partir de la fecha prevista como límite para recepción de propuestas dentro de la presente convocatoria.

El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda, que deberá coincidir con quien expida las certificaciones a que haya lugar en tal calidad.

La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.

Cuando se trate de proponente plural integrado por personas jurídicas, todos sus integrantes deberán acreditar existencia y representación legal según las indicaciones del presente numeral.

11.2.3. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.

En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. Para el caso de oferentes plurales, se deberá aportar el documento de identidad del representante legal de cada uno de sus integrantes.

En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.

En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

11.2.4. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El proponente debe presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento

equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.

11.2.5. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente debe presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

11.2.6. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE.

Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales respecto a delitos contra la administración pública (TITULO XV de la Ley 599 de 2000)

11.2.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia. Con la póliza se deberá anexar la certificación o soporte del pago de la prima correspondiente. En la garantía en mención se verificará:

a) **Fecha de Expedición:** La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.
b) **Amparos de la Garantía de Seriedad:** La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.

c) Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente mínimo al 10% del valor total de la oferta.

d) Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de mínimo (3) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. En todo caso, los anexos que se incorporen deben cubrir los tiempos aquí indicados.

e) Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es la Universidad de Nariño,

f) Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.

g) Suscripción: La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.

11.2.8. CERTIFICADO QUE ACREDITE NO ESTAR REPORTADO EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SARLAFT.

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. Para ello deberá aportar manifestación expresa y por escrito en tal sentido, sin perjuicio de la verificación que la Universidad hiciere al respecto.

11.2.9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE.

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.

11.2.10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.

En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos normatividad vigente y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.

En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se haya dispuesto), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante manifestación escrita bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la suscripción de la propuesta y del documento mismo.

La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.

11.2.11. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL.

La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.

La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.

11.2.12. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El proponente que sea persona natural o jurídica deberá estar debidamente inscrito y clasificado en la totalidad de actividades que a continuación se enuncian:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00 Servicios de apoyo para la construcción.
95	12	17	00 Edificios y estructuras públicos.

Cuando se trate de proponentes plurales, todos los integrantes del mismo deberán cumplir a cabalidad con este requisito.

El Registro Único de Proponentes debe encontrarse en firme a la fecha de presentación de la propuesta. La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta días antes de la fecha de recepción de las propuestas.

En caso de no cumplir con estas condiciones la propuesta será rechazada si no se subsana oportuna y debidamente.

11.2.13. INSCRIPCIÓN BANCO DE PROVEEDORES.

El Oferente deberá encontrarse inscrito en Banco de Proveedores de la Universidad de Nariño antes del cierre de la convocatoria según el cronograma establecido, para los proveedores nacionales. En el caso de los proveedores extranjeros deberán cumplir con el registro a través del formato Información General del Proveedor extranjero disponible en la Plataforma.

11.2.14. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.

El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del proponente plural deberá acreditar la profesión de Ingeniero civil o arquitecto, para lo cual allegará copia de la tarjeta o certificado de matrícula profesional.

El proponente deberá acreditar una experiencia general mínima de cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional. Los cinco (5) años de experiencia se verificarán únicamente con el certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la autoridad competente según sea el caso dentro de los seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si el oferente no certifica mediante este documento su experiencia, la propuesta se considera como NO ADMISIBLE y será rechazada.

Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser expresamente avalada mediante documento escrito por un Ingeniero Civil o Arquitecto, quien deberá acreditar su experiencia general mínima de cinco (5) años adjuntando copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida dentro de los seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Los cinco (5) años de experiencia del profesional que emita el aval u abono a la oferta, se verificarán únicamente con el certificado de vigencia de la tarjeta profesional.

11.2.15. CAPACIDAD FINANCIERA.

La evaluación financiera se efectuará según la información contenida en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la respectiva Cámara de Comercio, según conste en el certificado que para tal efecto se expida.

Para el caso de proponentes plurales los índices serán evaluados con la suma de la capacidad financiera de cada uno de sus miembros.

Los proponentes interesados en el Proceso de Contratación objeto de esta convocatoria deben acreditar la siguiente capacidad financiera:

Índices financieros

a. **Patrimonio:** La evaluación financiera se efectuará según la información contenida en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la respectiva Cámara de Comercio, según conste en el certificado que para tal efecto se expida. Se requiere un patrimonio igual o superior al 0.75 del valor de la oferta, dato que se verificará en el registro único de proponentes.

b. **Índice de Liquidez** mayor a 1.4, datos que se verificarán en el registro único de proponentes.

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} >= 1{,}4$$

c. **Índice de endeudamiento** menor o igual a 50%, datos que se verificarán en el registro único de proponentes.

$$Indice\ de\ endeudamiento = \frac{Pasivo\ total}{Activo\ Total} \leq 60\%$$

d. **Rentabilidad del activo** mayor o igual a 0.06, datos que se verificarán en el registro de proponentes

$$Rentabilidad = \frac{Utilidad\ Neta}{Activo\ Total} \geq 0.06$$

El proponente favorecido deberá cumplir con lo establecido en la resolución 2413 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, resolución 1409 de 2014 y el decreto 1072 de 2015.

e. **Cupo de crédito** mayor o igual al treinta por ciento (30%) del valor de la oferta donde se indique en dicha certificación el nombre del proyecto que va a financiar y dirigida a nombre de la Universidad de Nariño, documento que deberá ser expedido por una entidad financiera debidamente establecida en el país. Igualmente se podrá presentar un certificado de saldo de cuenta bancaria (ahorro o corriente) a nombre del oferente o de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, con un valor mayor o igual al treinta (30%) del valor total de LA OFERTA, con una fecha de expedición no mayor a cinco (5) días anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria. Se sumarán los cupos de crédito o saldos de cuentas bancarias de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

f. El oferente deberá garantizar para la firma y legalización del contrato la apertura de una cuenta corriente a nombre del oferente, la cual será de manejo conjunto entre el contratista, la supervisión delegada por la Universidad de Nariño y la interventoría. Esta cuenta se abrirá depositando el 30% del valor total del contrato. Cada uno de los pagos según las actas de avance será consignada en dicha cuenta. Los costos de administración de dicha cuenta estarán a cargo del oferente. El oferente favorecido en la presente convocatoria deberá presentar el certificado de apertura de cuenta antes de la firma del contrato de obra.

11.2.16. CAPACIDAD RESIDUAL (KR)

Para efectos de este proceso, la capacidad residual de contratación, será el resultado de restar al indicador capital de trabajo del Oferente, los saldos de los contratos de obra que a la fecha de presentación de la Oferta el Oferente persona natural o jurídica, consorcios o uniones temporales directamente, y a través de sociedades de propósito especial en los cuales el Oferente participe, haya suscrito y se encuentren vigentes, y el valor de aquellos que le hayan sido adjudicados, sobre el término pendiente de ejecución de cada uno de estos contratos, en los términos que se establecen a continuación.

La capacidad de organización, capacidad técnica y experiencia deberá ser avalada por el contador o por el revisor fiscal según sea el caso. La capacidad de organización podrá ser soportada igualmente con el Registro Único de Proponentes del año de mayor ingreso.

En todos los casos, el oferente deberá tener, al momento de presentación de la oferta, una capacidad residual de contratación (KR) como CONSTRUCTOR igual o superior a:

Capacidad Residual (KR) ≥ Presupuesto Oficial Estimado (POE)

De acuerdo a lo anterior, los oferentes deberán acreditar que cuentan con la capacidad de contratación mínima que se establece a continuación:

	Capacidad residual de contratación (KR) mínima requerida (expresad en SMMLV)
	100% del valor del presupuesto oficial estimado POE (Ya que el proyecto no cuenta con anticipo)

La capacidad de contratación residual de los oferentes se calculará con la información financiera reportada en el RUP aportado por los Oferentes con la siguiente formula:

$$\text{Capacidad Residual del oferente individual (Kr)} = \left\lfloor \text{COx}\left(\frac{E + CT + CF}{100}\right) - SCE \right\rfloor$$

Capacidad Residual del oferente plural = Σ (Kri)

Donde,
CO. = Capacidad organizacional.
E = Experiencia.
CT = Capacidad técnica.

CF = Capacidad financiera
SCE = Saldo de los contratos en ejecución
Kri = Capacidad Residual de cada uno de los integrantes del oferente.

Para acreditar la capacidad residual del oferente y los integrantes del oferente plural, deberá diligenciarse el anexo No. 09.

Cuando el oferente sea una sociedad de propósito especial, oferentes plurales en los cuales el Oferente participe, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación en el presente proceso del Oferente en la respectiva sociedad de propósito especial o de oferentes plurales.

A cada uno de los factores se le asignará el siguiente puntaje:

FACTOR	PUNTAJE MAXIMO
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

Cálculo de la Capacidad de Organización (CO)
La Capacidad de organización (CO) corresponde a los ingresos operacionales teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos cinco años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de vida del oferente
Menos de un (1) año	USD 125.000 - Liquidados a la tasa cambio determinada de por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme- Tasa informada por Colombia Compra Eficiente. (NOTA)

NOTA: Si los ingresos operacionales del oferente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, la Capacidad de organización (CO) del oferente es igual a USD125.000.

Cálculo de la Experiencia (E)

La experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio de la relación entre: (i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el oferente en el RUP en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

$$Experiencia\ (E) = \frac{Valor\ total\ de\ los\ contratos\ RUP\ (COP)}{Presupuesto\ oficial\ x\ \%\ de\ Participacion}$$

El cálculo del factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un oferente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el oferente no es plural no hay lugar a porcentaje.

Para acreditar el factor de experiencia (E), el oferente debe diligenciar el formato correspondiente al Anexo **05**, el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV.

Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. El puntaje asignado al factor de experiencia (E) se asignará con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

NOTA:
Para efecto de evaluación de los contratos aportados, la entidad realizará la revisión de los mismos, en el orden en que se relacionan en el formato que destina LA UNIVERSIDAD para este fin

Cálculo de la Capacidad Financiera (CF)
La capacidad financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del oferente con la información contenida en el RUP con corte con base en la siguiente fórmula:

$$Indice\ de\ liquides = \frac{Activo\ corriente}{Pasivo\ corriente}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

Cálculo de la Capacidad Técnica (CT)
La capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción. Para acreditar la capacidad técnica (CT) el oferente debe diligenciar el Formato correspondiente al Anexo No. 07. El puntaje de la capacidad técnica (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30

11	Mayores	40

Saldo de los Contratos en Ejecución (SCE)

Presentación de los contratos en ejecución para la determinación del SCE (saldos de los contratos en ejecución).

El oferente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el oferente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado; (v) si el contrato se encuentra suspendido, y si es así, la fecha de suspensión. Si el oferente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

El cálculo del saldo de los Contratos en Ejecución debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del oferente en el respectivo contratista. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el Saldo del Contrato en Ejecución solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del Saldo del Contrato en Ejecución de dicho contrato debe calcularse asumiendo que lo que falta por ejecutar empezará a ejecutarse en la fecha de la presentación de la oferta del Proceso de Contratación.

Oferentes extranjeros sin sucursal en Colombia

Los oferentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los factores de ponderación para el cálculo de la Capacidad Residual de la siguiente forma:

Capacidad de organización y financiera: deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El oferente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el oferente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Experiencia: deben presentar el formato que hace parte del presente estudio como anexo, suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del oferente. El oferente debe aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados.

Los oferentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre de 2015 en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre de 2015 suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal

es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el oferente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

11.2.17. REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA PROPONENTES PLURALES.

Se deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:

a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, NIT, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería. Cuando el proponente plural esté constituido por personas jurídicas, deberá acompañarse la indicación del representante legal de cada una de ellas.

b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

d. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.

e. Señalar los términos, porcentajes y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato.

f. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.

g. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.

h. La indicación del domicilio de la figura asociativa.

i. La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y cinco años más.

j. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la

presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

k. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores y no se haya subsanado oportunamente.

l. Cada integrante del proponente plural debe encontrarse registrado previamente al cierre de la presente convocatoria en el Banco de Proveedores de la Universidad de Nariño.

m. Las personas jurídicas integrantes de proponente plural deberán acreditar cada una su existencia y representación legal.

11.2.18. OTROS REQUISITOS A VERIFICAR

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

Con el fin de garantizar una ejecución adecuada de la obra se requiere que el proponente presente en forma obligatoria para la presente convocatoria el siguiente equipo de trabajo:
Con el fin de garantizar una ejecución adecuada de la obra se requiere que el proponente presente en forma obligatoria para la presente convocatoria el siguiente personal:

a) **DIRECTOR DE OBRA**: El personal propuesto como Director de Obra, deberá acreditar la profesión de Ingeniero Civil o arquitecto para lo cual deberá anexar copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia expedido por la entidad competente con fecha de expedición no mayor a seis (06) meses.

Acreditar una experiencia específica acumulada mínima de tres (3) años como director de obra en la construcción de centros educativos (escuelas, colegios o universidades), Edificios Residenciales, comerciales o Edificios Públicos (Centros Administrativos, Hospitales) contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Para el caso de certificaciones como director de obra expedidas por una entidad del estado, la experiencia se acreditará mediante copia de la respectiva certificación de haber participado como director de obra, expedida por el representante legal de la Entidad Estatal contratante, o su delegado, o por el jefe de la dependencia responsable de la obra. Para el caso de certificaciones como director de obra expedidas por personas naturales o jurídicas de derecho privado la experiencia se acreditará mediante una de las siguientes opciones:

- ✓ certificación como director de obra, copia del contrato general de obra y acta de recibo final de obra.
- ✓ certificación como director de obra, copia del contrato general de obra y acta de liquidación de contrato de obra.

El adjudicatario se obliga a mantener en el frente de los trabajos al director de obra con una dedicación no menor al 50%, durante el tiempo de ejecución del contrato. La

Universidad de Nariño no acepta certificaciones emitidas por el mismo profesional propuesto para director de obra.

b) **EXPERTO EN ESTRUCTURAS:** El personal propuesto como experto en estructuras, deberá acreditar la profesión de Ingeniero Civil con postgrado relacionado con el área de estructuras, para lo cual deberá anexar copia de la matrícula profesional, copia del título que acredite el postgrado y certificado de vigencia de la tarjeta profesional por COPNIA con una fecha de expedición no mayor a seis meses. El adjudicatario se obliga a mantener en el frente de los trabajos a este profesional, con dedicación del 20%, durante el tiempo de ejecución del contrato. La Universidad de Nariño no acepta certificaciones emitidas por el mismo profesional propuesto para especialista en estructuras.

c) ASESOR EN INGENIERÍA ELÉCTRICA: El personal propuesto deberá acreditar la profesión de Ingeniero Eléctrico con una experiencia general mínima de cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional hasta la fecha de cierre de la convocatoria, acreditada mediante la tarjeta profesional o el certificado de vigencia de la tarjeta. El ingeniero eléctrico deberá acreditar experiencia de obras eléctricas en un área no inferior a 7000 m2 de edificaciones de uso público, educativo, comercial o habitacional en máximo tres certificaciones. Para el caso de certificaciones expedidas por una entidad del estado, la experiencia se acreditará mediante copia de la respectiva certificación como contratista de obra o interventor de obra expedida por el representante legal de la Entidad Estatal contratante, o su delegado, o por el jefe de la dependencia responsable de la obra. Para el caso de certificaciones expedidas por personas naturales o jurídicas de derecho privado la experiencia se acreditará mediante una de las siguientes opciones:

- ✓ certificación de la obra eléctrica, copia del contrato general de obra y acta de recibo final de obra.
- ✓ certificación de la obra eléctrica, copia del contrato general de obra y acta de liquidación de contrato de obra.

El adjudicatario se obliga a mantener en el frente de los trabajos a este profesional, con dedicación del 20%, durante el tiempo de ejecución del contrato. La Universidad de Nariño no acepta certificaciones emitidas por el mismo profesional propuesto para asesor en ingeniería eléctrica.

d) ASESOR EN EL ÁREA DE ARQUITECTURA: El personal propuesto como arquitecto asesor deberá acreditar la profesión de arquitecto para lo cual deberá anexar copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia expedido por la entidad competente con fecha de expedición no mayor a seis meses. El arquitecto deberá acreditar experiencia en asesoría, diseño o interventoría de infraestructura educativa en un área no inferior a 7000 m2. La experiencia se acreditará mediante copia de la respectiva certificación como diseñador responsable expedida por el representante legal de la Entidad Estatal contratante, o su delegado, o por el jefe de la dependencia responsable de la obra. Para el caso de certificaciones expedida por personas naturales o jurídicas de derecho privado la experiencia se acreditara mediante una de las siguientes opciones:

- ✓ Certificación, copia del contrato general de consultoría y acta de recibo final de consultoría.
- ✓ Certificación, copia del contrato general de consultoría y acta de liquidación de consultoría.

El adjudicatario se obliga a mantener en el frente de los trabajos a este profesional, con dedicación del 20%, durante el tiempo de ejecución del contrato. La Universidad de Nariño no acepta certificaciones emitidas por el mismo profesional propuesto para asesor en el área de arquitectura.

e) **RESIDENTE DE OBRA:** El personal propuesto como residente de Obra deberá ser ingeniero civil o arquitecto, con una experiencia general mínima de cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional hasta la fecha de cierre de la convocatoria, acreditada mediante la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de la tarjeta. El residente de obra NO podrá ser el mismo contratista. El residente deberá acreditar experiencia como residente de obra en un área no inferior a 7000 m2 en construcción de centros educativos (escuelas, colegios o universidades), Edificios Residenciales, comerciales o Edificios Públicos (Centros Administrativos, Hospitales). El residente debe contar en forma obligatoria con mínimo un curso básico operativo para trabajo seguro en alturas, modalidad presencial de una intensidad horaria de 8 horas (3 teóricas y 5 prácticas) vigente a la fecha de cierre de la presente convocatoria. Para el caso de certificaciones como residente de obra expedida por una entidad del estado, la experiencia se acreditará mediante copia de la respectiva certificación como residente de obra expedida por el representante legal de la Entidad Estatal contratante, o su delegado, o por el jefe de la dependencia responsable de la obra. Para el caso de certificaciones como residente de obra expedidas por personas naturales o jurídicas de derecho privado la experiencia se acreditará mediante una de las siguientes opciones:

- ✓ Certificación como residente de obra, copia del contrato general de obra y acta de recibo final de obra.
- ✓ Certificación como residente de obra, copia del contrato general de obra y acta de liquidación de contrato de obra.

El adjudicatario se obliga a mantener en el frente de los trabajos a este profesional, con dedicación del 100%, durante el tiempo de ejecución del contrato. La Universidad de Nariño no acepta certificaciones emitidas por el mismo profesional propuesto para residente de obra.

f) **ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL O PERSONAS NATURALES CON LICENCIA EN SALUD OCUPACIONAL**: El proponente deberá presentar en forma obligatoria para la presente convocatoria el personal antes enunciado acreditando además mínimo un curso básico operativo para trabajo seguro en alturas, modalidad presencial de una intensidad horaria de 8 horas (3 teóricas y 5 prácticas) vigente a la fecha de cierre de la presente convocatoria; además deberá presentar por lo menos una (1) certificación que acredite experiencia en el Sistema de Gestión en la seguridad y salud en el trabajo en obras de construcción de obras civiles. El adjudicatario se obliga a mantener en el frente de los trabajos a este profesional, con dedicación del 100%, durante el tiempo de ejecución del contrato. La Universidad de Nariño no acepta certificaciones emitidas por el mismo profesional propuesto para especialista en salud ocupacional o personas naturales con licencia en salud ocupacional.

g) **MAESTRO GENERAL DE OBRA**: El Maestro General de Obra deberá contar con una experiencia general mínima de diez (10) años, acreditada mediante certificado de vigencia de la tarjeta (COPNIA) contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula hasta la fecha de cierre de la convocatoria (La certificación debe haberse expedido dentro de los seis meses anteriores el cierre de la presente convocatoria). El maestro general deberá contar en forma obligatoria con mínimo un curso básico operativo para trabajo seguro en alturas, modalidad presencial de una intensidad horaria de 8 horas (3 teóricas y 5 prácticas), vigente a la fecha de

cierre de la presente convocatoria. El adjudicatario se obliga a mantener en el frente de los trabajos a este personal, con dedicación del 100%, durante el tiempo de ejecución del contrato. La Universidad de Nariño no acepta certificaciones emitidas por el mismo profesional propuesto para maestro general de obra.

La Universidad de Nariño se reserva el derecho de verificar las certificaciones presentadas o su ejecución y existencia.

El oferente deberá presentar la carta de Intención de conformación del equipo de trabajo debidamente firmada por él y por los integrantes propuestos para el equipo, documento en el cual se deberá expresar el compromiso y porcentaje de disponibilidad de tiempo en la obra de cada uno de los miembros del equipo de trabajo, igualmente se deberá expresar los recursos técnicos y humanos para trabajar en la obra.

La participación del personal de apoyo con dedicación parcial deberá ser garantizada por el oferente con fundamento en la necesidad de ejecución de obra.

No cumplir con cualquiera de las condiciones aquí establecidas generará el rechazo de la propuesta siempre que no se haya subsanado a tiempo.

11.3. CAUSALES DE RECHAZO.

11.3.1 Sin perjuicio de las causales de rechazo consagradas en los presentes términos de referencia y las que disponga la ley, las propuestas serán rechazadas en los siguientes eventos:

11.3.2 Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos, el proponente que debiera hacerlo no lo hiciera.

11.3.3 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar diferente al establecido para tal efecto en los términos de referencia.

11.3.4 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.

11.3.5 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.

11.3.6 Cuando la propuesta económica presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.

11.3.7 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

11.3.8 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentren reportados como inhabilitados para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad de la Procuraduría General de la Nación.

11.3.9 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tengan antecedentes judiciales.

11.3.10 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentren reportados en el Sistema de Administración del riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo.

11.3.11 No cumplir el proponente con los términos habilitantes establecidos en los términos de referencia.

11.3.12 Cuando se advierta que una misma persona natural o jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal o promesa de sociedad futura o presente doble propuesta.

11.3.13 Cuando se advierta que una misma persona natural o jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal.

11.3.14 Cuando una persona natural colombiana o persona jurídica nacional o extranjera se presenta al proceso y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.

11.3.15 Encontrarse incurso en lo contemplado en los presentes términos de referencia respecto de la regla de no concentración de contratos.

11.3.16 Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial estimado, o cuando la Universidad compruebe que el OFERENTE ha presentado precios artificialmente bajos o altos sin que medie la debida justificación.

11.3.17 Cuando el valor de la propuesta se encuentre por debajo del 90% del presupuesto oficial de la presente convocatoria.

11.3.18 Cuando la corrección aritmética no se ajuste a los máximos porcentajes permitidos.

11.3.19 Cuando el RUP presentado no haya obtenido firmeza o el proponente persona jurídica o los integrantes del proponente plural no acrediten los registros solicitados en los términos de referencia.

11.3.20 Cuando el proponente certifique un área menor a 6.000 m2 y menor a 9.000 SMMLV.

11.3.21 No legalizar contrato dentro del término dispuesto en los presentes pliegos.

11.3.22 Haber obtenido asignación de puntaje inferior a 140 puntos.

11.3.23 Cuando no se cumplan con los términos de referencia aquí previstos.

11.4. CONFLICTOS DE INTERÉS.

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:

11.4.1 Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes o en las causales previstas en los estatutos internos de la Universidad de Nariño, concretamente el estatuto de Contratación.

11.4.2 El proponente o sus integrantes haya suscrito contrato de obra o de interventoría de obra con la Universidad de Nariño, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o cuarto civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.

11.4.3 El proponente o sus integrantes hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o cuarto civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas.

12. RESPONSABILIDAD

Los OFERENTES al elaborar su OFERTA, deberán incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del Contrato, así mismo deben tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios y estimativos técnicos, bajo su cuenta y riesgo. De manera especial, y respecto de los aspectos técnicos, deberá tenerse en cuenta la obligatoriedad de cumplir con los estándares mínimos establecidos en estos Términos de referencia.

Por tanto, es entendido que el análisis de la información ofrecida y obtenida de conformidad con lo establecido en este numeral y de cualquier otra información que los OFERENTES estimen necesaria para la elaboración y presentación de sus OFERTAS es responsabilidad de ellos, así como la presentación de la OFERTA implica que éstos han realizado el estudio y análisis de dicha información.

Todas las interpretaciones equivocadas, que con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis que obtenga el OFERENTE respecto de los condiciones de estos términos de referencia, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, ésta no será extensible a la UNIVERSIDAD.

13. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Se asignará un total de 170 puntos para los proponentes nacionales y 160 puntos cuando los proponentes sean extranjeros.

Para la asignación de puntaje se tendrá en cuenta únicamente las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes y se aplicará los siguientes criterios:

Los proponentes deberán presentar su propuesta económica según el **Anexo 3 – Propuesta Económica** de esta convocatoria.

El precio ofrecido en la propuesta económica debe expresarse en pesos colombianos, subtotal, valor del IVA, valor total de la propuesta, de acuerdo al formato anexo. Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Si el proponente no indica el valor del IVA se entenderá que en el valor señalado está incluido tal impuesto y se tomará para asignación de puntaje el valor total de la oferta. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Durante la evaluación económica se hará una revisión aritmética la cual servirá como base para la asignación de puntajes. Dicha corrección aritmética no podrá exceder el 0.5% del valor total del ítem (incluyendo los valores de costos indirectos). Aquellas propuestas que superen en uno o varios ítems el 0.5% del valor del ítem serán declaradas como no admisibles y serán rechazadas. Igualmente se hará una evaluación económica mediante revisión aritmética la cual servirá como base para la asignación de puntajes. Dicha corrección aritmética no podrá exceder el 0.1% del valor total de la propuesta, aquellas propuestas que superen el 0.1% serán declaradas como no admisibles y serán rechazadas.

La junta de compras y contrataciones determinará al azar, cuál de los tres (3) mecanismos establecidos en el presente numeral se utilizará para asignar el puntaje correspondiente a las ofertas económicas en el criterio

de valuación Condiciones económicas- Precio: "oferta más baja", "media geométrica" o "media aritmética". Para determinar la fórmula de asignación de puntaje, la Junta de Compras y Contracción de la Universidad de Nariño en audiencia pública marcara tres balotas con los números Uno, Dos y Tres que corresponden a cada una de las opciones de asignación de puntaje, las cuales serán introducidas en una bolsa y uno de los asistentes tomará de dicha bolsa cualquiera de las tres balotas, el numero indicado en esta será el correspondiente ara la asignación de puntaje tal como se describe a continuación.

LAS PROPUESTAS QUE SUPEREN EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL O ESTÉN POR DEBAJO DEL 90% DEL VALOR DEL MISMO, SERÁN DECLARADAS COMO NO ADMISIBLES Y SERÁN RECHAZADAS.

Durante la evaluación económica se hará una revisión aritmética la cual servirá como base para la asignación de puntajes.

13.1. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR PRECIO.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Condiciones económicas – Precio	**a) OFERTA MAS BAJA (opción Uno)** Con las propuestas declaradas como ADMISIBLES en la evaluación documental y en la evaluación económica, se asignará el puntaje según la siguiente fórmula: $$Po = \frac{Pmax * Vmo}{Pe}$$ *Po= Puntaje asignado al valor total ofertado.* *Pmax = Puntaje máximo 100* *Vmo = Valor de la oferta más baja* *Pe = Valor de la propuesta evaluada.* **b) MEDIA GEOMÉTRICA (opción Dos)** Con las propuestas declaradas como ADMISIBLES en la evaluación documental y en la evaluación económica, se calculará un promedio geométrico aplicando la siguiente fórmula: $PG = (P_1 x P_2 x \ldots x P_n)^{(1/(n))}$ Donde: PG = Promedio geométrico P_O = Presupuesto Oficial $P_1, P_2, P_3, \ldots$ = Cada uno de los valores de las propuestas corregidas aritméticamente SIN INCLUIR EL VALOR DEL IVA n = Número de propuestas **Asignación De Puntaje** Para las propuestas cuyo valor sea igual o inferior al promedio geométrico, serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula: $P = 100 - ((PG - P_e)/ PG) \times 100$ Dónde:	100 PUNTOS

	P = Puntaje PG = Promedio geométrico P_e = Propuesta evaluada Para las propuestas cuyo valor sea superior al promedio geométrico serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula: P = 100 + ((PG - P_e) / PG) X 100 P = Puntaje PG = Promedio geométrico P_e = Propuesta evaluada **c. MEDIA ARITMÉTICA (opción Tres)** Con las propuestas declaradas como ADMISIBLES en la evaluación documental y en la evaluación económica, se calculará un promedio aritmético aplicando la siguiente fórmula: PA = (P_1+ P_2+…+ P_n) / n **Asignación De Puntaje** Para las propuestas cuyo valor sea igual o inferior al promedio aritmético, serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula: P = 100 - ((PA - P_e)/ PA) x 100 Dónde: P = Puntaje PA = Promedio Aritmético P_e = Propuesta evaluada Para las propuestas cuyo valor sea superior al promedio geométrico serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula: P = 100 + ((PA - P_e) / PA) X 100 P = Puntaje PA = Promedio Aritmético P_e = Propuesta evaluada	

13.2. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR EXPERIENCIA.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Condiciones de Experiencia especifica obras de la misma naturaleza a contratar.	El proponente deberá acreditar experiencia específica, en condición de: • Contratista de obra (Factor de experiencia 1.0). • Interventor de obra (factor de experiencia 0.40) Los anteriores factores se aplicarán a los valores certificados en metros cuadrados de construcción y SMMLV. El proponente deberá acreditar experiencia, en construcción de obras similares al objeto de la presente convocatoria, entendiéndose tales como: centros o instituciones educativos (escuelas, colegios o universidades),	50 PUNTOS

edificios residenciales y edificios de uso público, por ejemplo: centros administrativos, hospitales y centros comerciales, según las siguientes tablas:

Experiencia especifica por área en metros cuadrados de construcción	**Puntaje**
Área menor a 6.000 m2	Oferta No admisible
Área mayor o igual a 6.000 m2 Y MENOR A 9.000 m2	PM=$\left\lfloor\frac{MC-6.000}{3000}\right\rfloor * 5 + 20$
Área mayor a 9.000 m2	25 puntos

Experiencia especifica por SMMLV	Puntaje
Valor menor a 9.000 SMMLV	Oferta No admisible
Valor mayor o igual a 9.000 SMMLV y menor a 13.500 SMMLV	PS=$\left\lfloor\frac{SM-9.000}{4500}\right\rfloor * 5 + 20$
Valor mayor a 13.500 SMMLV	25 puntos

PM=puntaje por experiencia especifica por área en metros cuadrados de construcción.
MC=Metros cuadrados de experiencia especifica debidamente certificada.
PS= Puntaje por experiencia especifica en SMMLV.
SM=Valor en SMMLV de experiencia especifica debidamente certificada

Al oferente que certifique la experiencia solicitada, tendrá una puntuación de 50 puntos máximo, teniendo en cuenta los factores de afectación (tipo de experiencia) de que trata este numeral. A quienes acrediten un área inferior y/o SMMLV menores a los indicados como mínimos, la propuesta se considera no admisible y será rechazada.

La experiencia se acreditará de la siguiente manera:

Cuando el contratante del oferente haya sido una Entidad del Estado, la experiencia en condición de contratista de obra o interventor de obra se acreditará mediante la certificación que deberá ser expedida por el representante legal de la Entidad Estatal contratante, o su delegado, o por el jefe de la dependencia responsable de la obra y acompañada de uno de los siguientes documentos:

a) Copia del contrato.
b) Acta final.
c) Acta de liquidación del contrato.

Cuando el contratante del oferente sea un particular, la experiencia en condición de contratista de obra o interventor de obra se acreditará mediante una de las siguientes opciones:

	a). Certificación expedida por el contratante y licencia de construcción en la que conste que actuó como constructor responsable. b). certificación expedida por el contratante y factura debidamente presentada ante la DIAN. Cuando se trate de obras ejecutadas por el mismo proponente la experiencia en condición de contratista de obra o interventor de obra se acreditará con copia del acto administrativo que otorgó la licencia de construcción, en la que conste que actuó como constructor responsable o solicitante de la licencia de construcción y certificación de la terminación de obra expedida por el revisor fiscal o el contador según sea el caso. Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación respecto al valor total del contrato u obra ejecutada por la unión temporal o consorcio. El porcentaje de participación se demostrará anexando a la propuesta copia del contrato de consorcio o unión temporal o deberá estar indicado en la respectiva certificación o en el registro único de proponentes. En las certificaciones, o actas finales de obra o de liquidación de contrato, que se presenten, debe constar el tipo de obra ejecutada, las cantidades de obra, el precio, las fechas de inicio y terminación del contrato. En caso de no ser posible la verificación de estos datos en la certificación se considera como documento no valido y no será evaluado para la asignación de puntaje. (Cuando la certificación presente actividades en las cuales no se indique con claridad el área intervenida, la Universidad de Nariño tomará como área intervenida o área de construcción la equivalente al área de placas o enchapes o localización y replanteo). La experiencia se verificará con máximo las cinco (5) primeras certificaciones presentadas por el proponente según el número de folio marcado. La Universidad de Nariño se reserva el derecho de verificar las certificaciones presentadas o su ejecución y existencia. En el caso de consorcios o uniones temporales se tomará en cuenta la suma de las experiencias de los integrantes, tomando como máximo igualmente las cinco (5) primeras certificaciones presentadas por el consorcio o la unión temporal según el número de folio marcado que presenten.	

13.3. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Apoyo a la Industria Nacional	Se evaluará y asignará el respectivo puntaje a los proponentes que certifiquen el apoyo a la industria nacional según lo consagrado en la LEY 816/2003.	Para Bienes y/o servicios nacionales son: 20 PUNTOS Para Bienes y/o servicios extranjeros son 10 puntos.

TOTAL PUNTAJE MÁXIMO nacionales	**170 PUNTOS**
TOTAL PUNTAJE MÁXIMO extranjeros	**160 PUNTOS**

14. CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN DE LA MONEDA E INTANGIBILIDAD DE LA OFERTA ECONÓMICA

El contratista se obliga a asumir cualquier variación que se pueda presentar relativo a la moneda, entre la adjudicación y suscripción del contrato. En ese sentido, el curso contractual en su noción económica no podrá ser modificado o anulado sino en virtud de un acuerdo previo entre las partes.

15. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje o experiencia en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones. En caso de que persista el empate se procederá a realizar la selección del proponente ganador, mediante mecanismo de sorteo avalado por el Comité técnico asesor y la Junta de Compras y Contratación, actividad que se efectuará en audiencia pública.

16. DECLARATORIA DE CADUCIDAD

En caso de incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD podrá unilateralmente terminar de forma anticipada la ejecución del contrato decretando o declarando su caducidad. Para ello, una vez se hubiere presentado el incumplimiento por parte del CONTRATISTA soportado con actas de interventoría, supervisión o auditoría, LA UNIVERSIDAD lo notificará por correo electrónico para que en el término de dos días presente descargos e informe sobre las medidas correctivas que habrá de implementar de carácter inmediato. En caso de persistir el incumplimiento, LA UNIVERSIDAD requerirá al CONTRATISTA por correo electrónico aportando pruebas que pretenda hacer valer, para que mediante su representante legal concurra a celebración de audiencia en la hora y fecha fijados por LA UNIVERSIDAD (que podrá ser la más pronta posible) en la que podrá presentar descargos y aportar y practicar pruebas, así como también controvertir las que la Universidad hubiere presentado; una vez agotada la etapa probatoria LA UNIVERSIDAD proferirá decisión a través de resolución rectoral que únicamente será susceptible del recurso de reposición. En caso de probarse incumplimiento contractual que pueda afectar los derechos de la Universidad, LA UNIVERSIDAD podrá decretar la caducidad del contrato e imponer multas, sanciones, declarar inhabilidades y hacer efectivas las garantías. Lo anterior no impide que las partes terminen el contrato por mutuo acuerdo en cualquier momento.

17. CLÁUSULA PENAL Y MULTAS

En caso de incumplimiento que afecte gravemente la ejecución del contrato o ponga en peligro su cabal cumplimiento y pueda afectar a la Universidad de Nariño, la Universidad de Nariño dará por terminado el contrato e impondrá la efectivización de la cláusula penal que corresponderá al 30% del valor del contrato, caso en el cual además se ordenará hacer efectivas las garantías. Así mismo ante los incumplimientos parciales o retrasos, la Universidad impondrá sanciones consistentes en multas equivalentes al 1% del valor del contrato

por cada día de retraso, hasta el 10%. El procedimiento en ambos casos será el establecido en el numeral anterior.

En los actos administrativos que declaren la caducidad o el incumplimiento grave, de fondo o definitivo, se ordenará hacer efectivas las garantías.

18. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La Universidad de Nariño una vez expida el informe final de evaluación de las ofertas elaborará la aceptación de la oferta dentro del día hábil siguiente a la selección del adjudicatario, la cual se legaliza de conformidad con lo dispuesto por las normas internas de la Universidad de Nariño.

El oferente tendrá un máximo de **tres (03)** días hábiles para aportar los documentos que le sean requeridos, de lo contrario se entenderá que no está interesado en la ejecución contractual, ante lo cual la Universidad de Nariño hará exigible la póliza de seriedad de la oferta y procederá a contratar con el oferente que haya ocupado el siguiente turno en el orden de elegibilidad, siempre que se haya cumplido a cabalidad con lo dispuesto en el presente acto y que la propuesta sea beneficiosa para la entidad contratante, habiendo obtenido en todo caso un puntaje definitivo no inferior a 140 puntos.

19. CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Apertura de la convocatoria y Publicación de la Convocatoria definitiva	10 de mayo de 2017.		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Visita de obra (Lugar : CAMPAMENTO BLOQUE 1 sede Norte– universidad de Nariño, sede Torobajo)	11 de mayo de 2017	9:00 am	Sede Torobajo Calle 18 No. 50-02 Pasto Campamento Bloque 1 Sede Norte.
Fecha límite recepción de ofertas	17 de mayo de 2017	Desde las 8:00 a.m hasta las 11:00 m.	Oficina de Compras y Contratación Calle 18 No 50-02 Ciudadela Universitaria Torobajo- Bloque Tecnológico, Sótano, Sector Norte
Apertura de propuestas y verificación de requisitos habilitantes.	17 de mayo de 2017	2:30 p.m.	Carrera 33 No. 5-121, barrio Las Acacias, Universidad de Nariño, Sede Vipri, bloque 5, 5º piso, Unidad de Televisión Universidad de Nariño. Transmisión en vivo y en directo y vía streaming por el Canal Institucional (Telepasto)
Publicación de Informe de Evaluación de Requisitos Habilitantes y demás requisitos.	18 de mayo de 2017		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Término para subsanar propuestas no habilitadas siempre que dicha documentación no genere asignación de puntaje.	24 de mayo de 2017	Hasta las 11:00 a.m.	Exclusivamente al correo electrónico: compras@udenar.edu.co o de manera física: Oficina de Compras y Contratación18 No

(Dentro de este término los oferentes también pueden presentar observaciones respecto de la evaluación de requisitos habilitantes).			50-02 Ciudadela Universitaria Bloque Tecnológico, Sótano, Sector Norte
Publicación de Informe definitivo de propuestas habilitadas (después de la subsanación).	25 de mayo de 2017		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Publicación Evaluación técnica de las propuestas por parte del Comité Técnico.	31 de mayo de 2017		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Observaciones a evaluación	1 de junio de 2017	4:00 pm	Exclusivamente al correo electrónico: compras@udenar.edu.co o de manera física: Oficina de Compras y Contratación18 No 50-02 Ciudadela Universitaria Bloque Tecnológico, Sótano, Sector Norte
Respuesta a observaciones evaluación	6 de junio de 2017		Correo electrónico de los interesados.
Audiencia pública de sorteo de Fórmula y asignación de puntaje final (Evaluación final) de propuestas.	7 de junio de 2017	2:30 p.m.	Unidad de Televisión Bloque 5. Piso 5 VIPRI - Canal Universitario TELEPASTO
Adjudicación de contrato	9 de junio de 2017.		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Legalización del contrato	12 de junio de 2017		Oficina de Compras y Contratación Calle 18 No 50-02 Ciudadela Universitaria Torobajo- Bloque Tecnológico, Sótano, Sector Norte

El cronograma podrá ser modificado por la UNIVERSIDAD y cualquier variación será publicada para conocimiento de los oferentes. Los documentos que no incidan en la asignación de puntaje podrán ser subsanados dentro de los términos que la Institución disponga. En caso de no subsanarse la propuesta dentro de dichos términos, habrá lugar a su rechazo.

CARLOS SOLARTE PORTILLA
RECTOR UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Revisó: Hugo Ruiz- Presidente Junta de Compras y Contratación.
Revisó: Edgar Osejo- Delegado Consejo Superior.
Revisó: Comité Técnico Asesor. (Arq. Martha Enríquez; Ing. Armando Muñoz; Ing. Carlos Bucheli)
Revisó: Andrea Morán- Profesional Compras y Contratación; Daniel Portilla- Profesional Compras y Contratación; Vanessa Sarralde Guerrero- Asistente Jurídica.
Revisó: Carlos Esteban Cajigas, Director oficina Jurídica.
Revisó: Diana Ordoñez, Asistente Jurídica Rectoría.
Revisó: María Angélica Insuasty, Jefe control interno.

ANEXO No. 3

PROPUESTA ECONOMICA
CONSTRUCCIÓN PRIMER ETAPA DEL NUEVO BLOQUE 1 FACEA SECTOR NORTE DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO -SEDE TOROBAJO

FECHA: ABRIL DE 2017

ITEM	Actividad	Unidad	Cantidad	Vr. UNITARIO	Total	MATERIALES A SUMINISTRAR POR LA UNIVERSIDAD
1	**PRELIMINARES**					
01.01	Localización y replanteo con equipo	m2	2,456.0		$ -	
01.02	Excavación manual	m3	6,780.0		$ -	
01.03	CORTE DE ROCA	m3	200.0		$ -	
01.04	Relleno material del sitio, ejecutado manualmente	m3	4,591.0		$ -	
01.05	EXCAVACION MECANICA INCLUYE DESALOJO	m3	9,725.0		$ -	
01.06	BASE RECEBO COMPACTACION Mec.	M3	805.0		$ -	**RECEBO**
01.07	Retiro y disposicion de material sobrante	m3	2,464.0		$ -	
01.08	MEJORAMIENTO DE CIMENTACION (CEMENTO - RECEBO 1:10)	m3	619.0		$ -	***RECEBO** ***CEMENTO**
2	**CIMENTACIONES**					
02.01	CONCRETO DE LIMPIEZA F`C=17MPA. E=5CM	m2	297.0		$ -	***Cemento** ***Arena** ***Triturado**
02.02	CONCRETO DE 3000 PSI ZAPATAS INCLUYE IMPERMEABILIZANTE	m3	146.0		$ -	**CONCRETO PREMEZCLADO INCLUYE IMPERMEABILIZANTE**
02.03	CONCRETO DE 3000 PSI VIGAS DE CIMENTACIÒN INCLUYE IMPERMEABILIZANTE	m3	166.0		$ -	**CONCRETO PREMEZCLADO INCLUYE IMPERMEABILIZANTE**
02.04	Placa de Contrapiso h = 0.10 m	m2	4,129.0		$ -	***MALLA ELECTROSOLDADA 2.35x4m 15X15** ***CONCRETO PREMEZCLADO**
3	**ESTRUCTURA**					
03.01	ACERO DE REFUERZO	Kg	206,132.0		$ -	**ACERO DE REFUERZO FIGURADO**
03.02	CONCRETO 3000 PSI COLUMNAS ACABADO A LA VISTA	M3	432.0		$ -	***CONCRETO PREMEZCLADO**
03.03	VIGA EN CONCRETO DE 3000PSI ACABADO A LA VISTA	M3	557.0		$ -	***CONCRETO PREMEZCLADO**

03.04	CONCRETO DE 3000 PSI PARA MURO DE CONTENCION INCLUYE IMPERMEABILIZANTE	m3	259.0		$ -	*** CONCRETO PREMEZCLADO**
03.05	CONCRETO DE 3000 PSI PARA MENSULA	M3	0.0		$ -	*** CONCRETO PREMEZCLADO**
03.06	MURO EN CONCRETO 3000 PSI - acabado a la vista	M3	48.0		$ -	*** CONCRETO PREMEZCLADO**
4	**ESTRUCTURA METALICA**					
04.01	Losa metaldeck 2" calibre 22 h=0.11 mts	m2	4,954.0		$ -	*** MALLA ELECTROSOLDADA 6.5 mm x 15 x 15** *** CONCRETO PREMEZCLADO 3000 PSI** ***METALDECK Calibre 22**
04.02	PERFIL IPE 270 GRADO A36 (INCLUYE ANTICORROSIVO)	ml	602.0		$ -	***PERFIL IPE 270 X 12M**
04.03	PERFIL IPE 220 GRADO A36 (INCLUYE ANTICORROSIVO)	ml	50.0		$ -	*** PERFIL IPE 220 X 12M**
04.04	PERFIL IPE 240 GRADO A36 (INCLUYE ANTICORROSIVO)	ml	281.0		$ -	*** PERFIL IPE 240 X 12M**
04.06	CONEXION PERFILES IPE A ESTRUCTURA	UND	334.0		$ -	*** CONCRETO PREMEZCLADO**
04.07	PLATINA DE ANCLAJE PERFIL IPE	Und	0.0		$ -	
04.08	DILATACION ESTRUCTURAL EN ALFAJOR	ML	268.0		$ -	
04.09	TUBERIA 8" ESPESOR 5MM INCLUYE PINTURA	ml	0.0		$ -	TUBERIA 8" ESPESOR 5MM
04.10	PERFIL IPE 200 GRADO A36 INCLUYE ANTICORROSIVO	ml	0.0		$ -	*** PERFIL IPE 220 X 12M**
04.11	PERFIL IPE 340 GRADO A36 INCLUYE ANTICORROSIVO	ml	9.3		$ -	*** PERFIL IPE 340 X 12M**
04.12	PERFIL IPE 300 GRADO A36 (INCLUYE ANTICORROSIVO)	ml	0.0		$ -	*** PERFIL IPE 300 X 12M**
04.13	PERFIL IPE 360 GRADO A36 (INCLUYE ANTICORROSIVO)	ml	74.0		$ -	*** PERFIL IPE 360 X 12M**
5	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**					
05.14	SUMINISTRO E INST. RED SANITARIA PVC 6"	ml	43.0		$ -	**TUBERIA SANITARIA PVC 6"**
05.18	Caja Inspección 50 x 50 cm en mamposteria	Und	11.0		$ -	***Cemento** ***Arena** ***Triturado** ***Acero de refuerzo**
05.19	CAJA INSPECCION .60x.60x.60 en mamposteria	Und	4.0		$ -	***Cemento** ***Arena** ***Triturado** ***Acero de refuerzo**

05.20	Caja de Inspección de 0,7*0,7m en mamposteria	Und	3.0		$ -	***Cemento *Arena *Triturado *Acero de refuerzo**
05.21	CAJILLA DE INSPECCION 1x1 m - 1<=H<= 1,5 m en mamposteria	Und	3.0		$ -	***Cemento *Arena *Triturado *Acero de refuerzo**
05.22	Cajillas de inspección 1,20x1 ,2m 1.5<H<= 2.0 m en mamposteria	Und	3.0		$ -	***Cemento *Arena *Triturado *Acero de refuerzo**
05.25	SUMINISTRO E INST. RED PLUVIAL PVC 6"	ml	133.0		$ -	**TUBERIA SANITARIA PVC 6"**
05.26	SUMINISTRO E INST. RED PLUVIAL PVC 8" INCLUYE ATRAQUE	ml	86.0		$ -	**TUBERIA SANITARIA PVC 8"**
05.30	Cajillas de inspección en concreto 1,20x1 ,2m 3<H<= 4.0 m	Und	3.0		$ -	***Cemento *Arena *Triturado *Acero de refuerzo**
05.31	Cajillas de inspección en mampostería 0,8x0,8 m - 0,8<=H<= 1,0 m	Und	1.0		$ -	***Cemento *Arena *Triturado *Acero de refuerzo**
05.32	FILTRO EN TUBERIA perforada de 4" INCLUYE GEOTEXTIL ALTO aprox= 1,5m y ancho 40cm, incluye triturado	ml	83.0		$ -	* TRITURADO * GEOTEXTIL NT 1600 * TUBO AGUAS LLUVIAS 4"
6	**ESCALERAS Y CUBIERTA**					
06.01	PELDAÑOS TIPO I 1.85 APROXX0.3M PLACA CCTO E=7.5CM 3000PSI MARCO ANGULO 3/16X2" PLAT 3/16X2" REF 3#3, INCLUYE PINTURA	UND	304.0		$ -	***MALLA ELECTROSOLDADA 2.35x4m 15X15 *Cemento *Arena *Triturado**
06.02	DESCANSO ESCALERA PLACA CONC. 3000PSI H=7.5CM MARCO ANGULO 3/16X2" REF MALLA 3/8 @.15CM, INCLUYE PINTURA	m2	67.0		$ -	*** MALLA ELECTROSOLDADA 2.35x4m 15X15 *METALDECK Calibre 22 *Cemento *Arena *Triturado**
06.03	CUBIERTA EN TEJA ECOROOF	m2	487.0		$ -	*** TEJA ECOOROOF**

06.04	Cubierta en policarbonato, incluye accesorios de fijación y remates, según detalles.	m2	469.0		$ -	*** Policarbonato Alveolar 8mm**
06.05	PERFIL PHR CAJON 220 X 80 CAL. 2.MM PARA ESCALERAS	ml	234.0		$ -	*** PERFIL PHR C 220 X 80 CAL. 2.5MM**
06.06	CORREA C 305x80x2.50mm G50	ml	0.0		$ -	*** PERFIL C 305x80x2.50mm G50**
06.07	CORREA C 220x80x2.50mm G50	ml	618.0		$ -	*** PERFIL PHR C 220 X 80 CAL. 2MM**
06.08	CORREA EN C PERFIL PHR 160X60X20 CAL. 1.5 MM	ml	832.0		$ -	*** PERFIL PHR C 160 X 60 CAL 1.5MM**
06.11	TENSOR 1/2 VARILLA LISA CON ROSCA EN EXTREMOS	ml	128.0		$ -	*** VARILLA LISA 1/2**
06.12	TEMPLETE DE 5/8"	ml	137.0		$ -	*** Varilla lisa 5/8" x 12m**
06.13	Pedestal en Concreto de 35cm x 35 cm x 11 cm	UND	57.0		$ -	*** ACERO FIGURADO *Cemento *Arena *Triturado**
06.14	PERFIL PHR 220 X 80 X 2.0MM	ml	698.0		$ -	*** PERFIL PHR C 220 X 80 CAL. 2.0MM**
06.15	PERFIL EN CAJON PHR 305x80x2.0mm PARA ESCALERAS	ml	60.0		$ -	*** PERFIL C 305x80x2.0mm G50**
06.16	PLATINA ESCALERA DE 360 X 290 X 3/8	Und	48.0		$ -	
06.17	PLATINA TIPO 1 (25X17X.03)	Und	266.0		$ -	
06.18	CONCRETO PARA ESCALERAS DE 3000 PSI	m3	38.0		$ -	***Cemento *Arena *Triturado**
7	**MAMPOSTERIA Y PAÑETES**					
07.01	MURO EN LADRILLO FAROL	m2	4,754.0		$ -	*** Arena *Cemento *Ladrillo Farol Bloque No.5 33 x 22,5 x 12**
07.04	Columna de Confinamiento 15 x 20 INCLUYE REF 4No. 3 + 1/4" @,1	ml	3,885.0		$ -	*** VARILLA DE REFUERZO DE 3/8" X 6M *REFUERZO DE 1/4" X KG *Cemento *Arena *Triturado**

07.05	Viga de Confinamiento 15 x 15 INCLUYE REF 4No. 3 + 1/4" @,1	ml	1,020.0		$ -	*** VARILLA DE REFUERZO DE 3/8" X 6M *REFUERZO DE 1/4" X KG *Cemento *Arena *Triturado**
07.08	Pañete impermeabilizado para losa de cubierta	m2	809.0		$ -	*** Arena *Cemento**
07.09	PAÑETE DE MUROS 1:3	m2	7,755.0		$ -	*** Arena *Cemento**
07.10	Pañete Impermeabilizado mortero 1:4 para fachada y vacios	m2	2,487.0		$ -	*** Arena *Cemento**
07.14	VIGAS SOPORTE DE MUROS DE FACHADA Y FACHADAS ARQUITECTONICAS	ml	375.0		$ -	*** Acero de refuerzo *Cemento *Arena *Triturado**
07.15	Arranque para elementos de confinamiento	Und	11,190.0		$ -	*** Acero de refuerzo**
07.16	IMPERMEABILIZACIÓN DE MUROS DE CONTENCION INCLUYE POLYSEC Y SIKAFILL POWER O SIMILAR	m2	293.0		$ -	**Impermeabilizante sikafill 12 power**
13	**OBRAS COMPLEMENTARIAS**					
13.01	ASEO GENERAL	m2	5,338.0		$ -	
14	**REDES ELECTRICAS**					
14.01	Salida para luminaria incluye ducto pvc 1/2"= 10m aprox	Und	643.0		$ -	*** Tubo Conduit 1/2 " PVC**
14.02	Salida para toma incluye ducto pvc 1/2"= 10m aprox	Und	486.0		$ -	*** Tubo Conduit 1/2 " PVC**
14.03	Salida para interruptor incluye ducto pvc 1/2"= 10m aprox	Und	113.0		$ -	*** Tubo Conduit 1/2 " PVC**
14.04	Salida para Sensor incluye ducto pvc 1/2"= 10m aprox	Und	68.0		$ -	*** Tubo Conduit 1/2 " PVC**

TOTAL COSTO DIRECTO		
ADMINISTRACION	___%	
UTILIDADES	____%	
IMPREVISTOS	____%	
IVA SOBRE LA UTILIDAD	____%	
TOTAL		

TABLA DE CONTENIDO

1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS. 1
2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. 1
3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS MODALIDAD DE SELECCIÓN. 1
4. OBJETO A CONTRATAR. 1
5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. 2
6. PRESUPUESTO OFICIAL 6
7. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL....6
8. VISITA DE OBRA 6
9. REGLA DE NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS.....7
10. ASPECTOS DEL CONTRATO 7
10.1. FORMA DE PAGO 7
10.2. PLAZO DE EJECUCIÓN 8
10.3. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN 8
10.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 8
10.5. SUPERVISIÓN 13
10.6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS 13
10.6.1. RIESGOS FINANCIEROS 13
10.6.2. RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS....14
10.6.3. RIESGOS DE LA NATURALEZA 14
10.7. GARANTÍAS 15
11. OFERTA....15
11.1. PRESENTACIÓN 15
11.2. REQUISITOS HABILITANTES A VERIFICAR. 16
11.2.1. ANEXOS OBLIGATORIOS. 16

11.2.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. 17

11.2.3. DOCUMENTO DE IDENTIDAD 18

11.2.4. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. 18

11.2.5. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. 19

11.2.6. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE. 19

11.2.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. 19

11.2.8. CERTIFICADO QUE ACREDITE NO ESTAR REPORTADO EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SARLAFT. 20

11.2.9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE. 20

11.2.10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. 20

11.2.11. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL. 21

11.2.12. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. 21

11.2.13. INSCRIPCIÓN BANCO DE PROVEEDORES. 22

11.2.14. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE 22

11.2.15. CAPACIDAD FINANCIERA. 22

11.2.16. CAPACIDAD RESIDUAL (KR) 24

11.2.17. REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA PROPONENTES PLURALES. 28

11.2.18. OTROS REQUISITOS A VERIFICAR 29

11.3. CAUSALES DE RECHAZO. 32

11.4. CONFLICTOS DE INTERÉS. 34

12. RESPONSABILIDAD 35

13. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE 35

13.1. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR PRECIO. 36

13.2. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR EXPERIENCIA 37

13.3. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. 39

14. CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN DE LA MONEDA E INTANGIBILIDAD DE LA OFERTA ECONÓMICA 40

15. FACTORES DE DESEMPATE 40

16. DECLARATORIA DE CADUCIDAD 40

17. CLÁUSULA PENAL Y MULTAS 40

18. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO. 41

19. CRONOGRAMA. 42